ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves siete de julio de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Jorge Alberto Anaya Orellana y Manuel Vicente Cañenguez Barillas**; y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Buenaventura Argueta Portillo, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de junio 2022. b) Actualización a Agenda Regulatoria y Plan de Mejora Regulatoria de INSAFOCOOP. c) Solicitud de acuerdo para conformación de la Unidad Ejecutora Presupuestaria Institucional. d) Informe sobre evento de Graduación de los 40 empleados del Diplomado de Lavado de Dinero y Ley de Extinción de Dominio. e) R.H. 0119/2022 – Autorización para conceder tiempo libre a empleados como incentivo por graduación de Diplomado de Lavado de Dinero y Activos y Ley de Extinción de Dominio. f) Seguimiento a deficiencias menores y hallazgos por la Presidencia Ejecutiva a Revisión selectiva a los Activos Fijos y Comprobación de saldos en el registro auxiliar correspondiente al periodo de enero a junio del año 2021, practicado por Auditoria Interna. g) Autorización para solicitar Refuerzo Presupuestario para el año 2023. h) Correspondencia del sindicato SITRAINSAFOCOOP. i) Informe sobre análisis sobre economías salariales para Gift Card. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Caso de la Asociación Cooperativa ACOPACREMS, de R.L. a.1) Informe de investigación por INSAFOCOOP. a.2) Propuesta de Resolución de caso. a.3) Correspondencia Recibida. b) Caso de la Asociación Cooperativa ACACESPSA. c) Creación de la Comisión de Verificación de Asociaciones Cooperativas en proceso de liquidación. d) Seguimiento a cooperativas que no han celebrado asamblea general. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Dejar sin efecto Acuerdos No. 075/2016 de fecha 08/07/2016 y No. 158/2016 de fecha 18/11/20216. b) R.H. 0111/2022 – Pago por ayuda por defunción de la [redacted] c) R.H. 0112/2022 – Declarar plaza vacante: [redacted] d) Solicitud de Dejar sin efecto acuerdo No. 087/2022 de fecha 24/03/2022 – Permiso por enfermedad de la [redacted] e) Permiso sin goce de sueldo – [redacted]. f) Permiso con goce de sueldo: f.1) R.H. 0117/2022 – [redacted] f.2) R.H. 0118/2022 – [redacted]. g) Prorroga de Contrato de Servicios, para octubre, noviembre y diciembre 2022 (Art. 83 LACAP). i) Solicitud

de aprobación de Instructivo para Conciliaciones Bancarias y Dejar sin efecto acuerdo No. 103/2021 de fecha 30 de abril de 2021. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Jorge Alberto Anaya Orellana y Manuel Vicente Cañenguez Barillas**; actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Guillermo Douglas Valle Hernández**, quien sustituye a Willians Alfredo Vásquez Osorio. **Buenaventura Argueta Portillo**, sustituye a Ramon Eliazar Moran y **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. **Cesar Reynaldo Maldonado Sosa,** sustituye a Sandra Guadalupe López de Miranda. Ausentes con permiso: Willians Alfredo Vásquez Osorio, Ramon Eliazar Moran (solicito permiso y que fuera exonerado de cualquier responsabilidad), Sandra Guadalupe López de Miranda, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Jorge Alberto Carranza. Ausentes sin permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez y José Roberto Menjivar Escobar. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO.** Se procedió a dar lectura las actas número ochocientos noventa de fecha jueves nueve de junio de dos mil veintidós, aprobándose por unanimidad sin modificaciones y Acta número ochocientos noventa y uno de fecha martes veintiuno de junio de dos mil veintidós, aprobándose por unanimidad sin modificaciones. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de mayo 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: ECCDC-0014/2022 de fecha seis de julio del presente año, emitido por el Licenciado [redacted] Encargado de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, detallando que en el mes junio, fueron cargados de combustible para cumplir con las misiones oficiales, siendo en total nueve unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de mayo, total **$ 965.11**; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por la Presidencia durante el mes de junio, tanto en misiones oficiales en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador y a eventos asistidos, haciendo un monto total de $ 135.00 por combustible; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer el informe del mes de junio, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **b) Actualización a Agenda Regulatoria y Plan de Mejora Regulatoria de INSAFOCOOP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que de conformidad al artículo 16 de la Ley de Mejora Regulatoria, deberá actualizarse la información durante la primera quincena de abril, julio y octubre cada año, la Agenda Regulatoria y al mismo tiempo del Plan de Mejora Regulatoria, dando cumplimiento a ley se actualizo dicha información trasladando la

periodicidad para diciembre del presente año, siendo remitidos los documentos al Organismo de Mejora Regulatoria para que sea publicado en su página web y en nuestra institución. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **c) Solicitud de acuerdo para conformación de la Unidad Ejecutora Presupuestaria Institucional.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la Licenciada [redacted] jefe de la Unidad Financiera Institucional quien expreso que con base al acuerdo ejecutivo No. 1286 de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Ministerio de Hacienda sobre los "Lineamientos para la conformación de las Unidad Ejecutoras de Programas", en esa fecha fue conformada dicha unidad, por lo que se necesita actualizar la Unidad Ejecutora de Programas (UEP), la cual será la responsable del Programa Presupuestario del INSAFOCOOP, Fortalecimiento y Desarrollo Cooperativo, por ser una de las unidades directamente relacionadas con el proceso productivo de los bienes y servicios institucionales, quedando de la siguiente manera: Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de Responsable de la UEP, Departamento de Vigilancia y Fiscalización; Nombre del responsable de la UEP, Licenciado [redacted]; Cargo del responsable de la UEP, Jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización. Siendo las unidades de acción directa las siguientes, quienes actualmente ocupan los cargos que se mencionan más sin embargo, podrían cambiar las personas nombradas a futuro quedando abierta la posibilidad ante cualquier cambio, se mencionan a continuación: Lic. [redacted] Jefe de Vigilancia y Fiscalización; Sra. [redacted], Jefe de Fomento y Asistencia Técnica, Lic. [redacted] Jefe de Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, Sra. [redacted], Jefe Regional de la Oficina Paracentral, Lic. [redacted] Jefe Regional de la Oficina de Occidente y Lic. [redacted] Jefe Regional de la Oficina de Oriente. Unidades de apoyo: Lic. [redacted], Jefe de Recursos Humanos, Lic. [redacted], Jefe de Planificación, Lic. [redacted] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y Lic. [redacted], Jefe de la Unidad Financiera Institucional (Enlace con la Dirección General de Presupuesto). Después de escuchar los detalles del punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la actualización de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP), de conformidad al acuerdo ejecutivo No. 1286 de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Ministerio de Hacienda sobre los "Lineamientos para la conformación de las Unidad Ejecutoras de Programas", quedando de la siguiente manera: Fortalecimiento y Desarrollo Cooperativo, por ser una de las unidades directamente relacionadas con el proceso productivo de los bienes y servicios institucionales: Nombre de la Unidad Organizativa con funciones UEP, Departamento de Vigilancia y Fiscalización; Nombre del responsable de la UEP, Licenciado [redacted]; Cargo del responsable de la UEP, Jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización. Siendo las unidades de acción directa: Lic. [redacted] Jefe de Vigilancia y Fiscalización; Sra. [redacted], Jefe de Fomento y Asistencia Técnica, Lic. [redacted] Jefe de Registro Nacional de Asociaciones

Cooperativas, Sra. [redacted] Jefe Regional de la Oficina Paracentral, Lic. [redacted] Jefe Regional de la Oficina de Occidente y Lic. [redacted], Jefe Regional de la Oficina de Oriente. Unidades de apoyo: Lic. [redacted], Jefe de Recursos Humanos, Lic. [redacted], Jefe de Planificación, Lic. [redacted], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y Lic[redacted], Jefe de la Unidad Financiera Institucional (Enlace con la Dirección General de Presupuesto). **d) Informe sobre evento de Graduación de los 40 empleados del Diplomado de Lavado de Dinero y Ley de Extinción de Dominio.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0115/2022 de fecha cinco de julio del presente año, enviado por la Licenciada [redacted] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene informe sobre la culminación del DIPLOMADO SOBRE LEY CONTRA LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, Y LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, desarrollado del 27 de noviembre de 2021 al 11 de junio de 2022, completando 26 sábados. Comentar que inicialmente en el contrato se pactaron 25 sesiones por un costo de $ 34,300.00 por la participación de 40 empleados entre personal de campo y administrativo de Oficina Central y Regionales, sin embargo en los meses de enero y febrero nos vimos afectados por el alza en los casos de COVID-19 por la variante Omicrom, lo que nos hizo establecer en común acuerdo con la Universidad impartir dos sesiones vía plataforma virtual a los 40 participantes, sin embargo se tuvieron algunos inconvenientes con las señales de internet, lo que nos llevó a que la Universidad tomara el compromiso de dar una sesión más para poder retomar ambas sesiones y ampliar y reforzar los contenidos, por lo que al finalizar el Diplomado se recibieron 26 sesiones. Así mismo se hace entrega de copia de las notas de los 40 participantes, las cuales ya fueron promediadas por la Universidad, de las cuales hay que destacar que dos compañeras la Licda. [redacted] Asesora Técnica y Licda. [redacted], Auditora de Cooperativas, ambas de la Oficina Regional de San Vicente, obtuvieron el promedio más alto del Diplomado, ambas con una nota de 9.13, por lo que serán reconocidas el día de la clausura del Diplomado, de igual forma los promedios de los compañeros en general superaron la nota de 8.00, lo cual hace que se reconozca su esfuerzo de asistir a las clases presenciales, esperando que esto se vea reflejado en el trabajo que cada uno realizamos, para poner en práctica todos los conocimientos adquiridos, que esperamos que traiga una mejora en la calidad del trabajo que realizamos. La clausura se tiene prevista para el día viernes 08 de julio a las 9:00 am en las Instalaciones del Campus de la Escuela de Posgrados de la Universidad Francisco Gavidia, esperando que un Miembros el Consejo de Administración pueda acompañar al Señor Presidente del Instituto para la entrega de Diplomas. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Darse por enterados del informe y hacer extensivas las felicitaciones a los empleados que finalizaron y aprobaron el DIPLOMADO SOBRE LEY CONTRA LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, Y LEY DE

EXTINCIÓN DE DOMINIO. **e) R.H. 0119/2022 – Autorización para conceder tiempo libre a empleados como incentivo por graduación de Diplomado de Lavado de Dinero y Activos y Ley de Extinción de Dominio.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0119/2022 de fecha cinco de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita poder autorizar a los 40 empleados que han finalizado el DIPLOMADO SOBRE LEY CONTRA LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, Y LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, desarrollado del 27 de noviembre de 2021 al 11 de junio de 2022, reconocerles el esfuerzo concediéndoles tiempo libre después de finalizado el acto de clausura del Diplomado el día 08 de julio del presente año, el cual se desarrollará en las Instalaciones de la Universidad Francisco Gavidia, Escuela de Post-Grados. Tomando como referencia el Manual de Incentivos para el personal, en vista que no contamos con los recursos para hacer otro tipo de reconocimiento, por el esfuerzo realizado durante 26 sábados seguidos, el Departamento de Recursos Humanos tendrá el control por medio de lista firmada de las personas para efectos de control y respaldo de las marcaciones y justificaciones de este día, así como para las Regionales por medio de sus Jefes indicando el día del que han gozado por efectos de control. Se anexa listado de los empleados que estarían siendo reconocidos. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a los cuarenta empleados que han finalizado el DIPLOMADO SOBRE LEY CONTRA LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, Y LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, para que puedan retirar después de finalizado el acto de clausura, el día 08 de julio del presente año, el cual se desarrollará en las Instalaciones de la Universidad Francisco Gavidia, Escuela de Post-Grados. En base a lo establecido en el Manual de Incentivos para el personal, en vista que no contamos con los recursos para hacer otro tipo de reconocimiento a los empleados. **f) Seguimiento a deficiencias menores y hallazgos por la Presidencia Ejecutiva a Revisión selectiva a los Activos Fijos y Comprobación de saldos en el registro auxiliar correspondiente al periodo de enero a junio del año 2021, practicado por Auditoria Interna.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que las recomendaciones expresadas por la Unidad de Auditoria Interna en el Informe sobre la Revisión selectiva a los Activos Fijos y Comprobación de saldos en el registro auxiliar correspondiente al periodo de enero a junio del año 2021, han sido emitidas mostrando los memorandos y manifestando que se dejó copia de las partes de dicho informe según corresponda a las personas involucradas, entregando de todos copia a la Unidad de Auditoria Interna. Después de analizado el punto los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **g) Autorización para solicitar Refuerzo Presupuestario para el año 2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que de acuerdo como va la situación de la Institución, es necesario realizar las gestiones para solicitar un refuerzo presupuestario para el año dos mil veintitrés, para poder cumplir con las obligaciones propias que se tienen como INSAFOCOOP, con las demandas actuales del Sector Cooperativo Salvadoreño y además poder darle

cumplimiento a las Cláusulas Económicas del Contrato Colectivo de Trabajo, que no se encuentran con asignación de presupuesto. Después de analizado lo anterior, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar al Presidente Ejecutivo, para que pueda realizar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda, en solicitar un refuerzo presupuestario para el año dos mil veintitrés. **h) Correspondencia del sindicato SITRAINSAFOCOOP.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, entrego nota remitida sin referencia de fecha cinco de julio del presente año, por el sindicato SITRAINSAFOCOOP, en la cual preguntan cuándo será entregada y de cuanto fue el valor que este Consejo de Administración ha aprobado por la Gift Card de Supermercado. Cabe aclarar que se solicitó la información de las economías salariales a la jefe de la Unidad Financiera Institucional, para tomar una decisión. Después de escuchado el punto, los miembros consejales se dan por informados. **i) Informe sobre análisis sobre economías salariales para Gift Card.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los Miembros del Consejo de Administración por medio de la Licenciada [redacted], informe sobre el uso y disponibilidad de las economías salariales generadas a la fecha, haciendo la propuesta en vista de que existe disponibilidad de las economías salariales se pueda dar un incentivo al personal de la Institución en vista que este mes celebraremos el "DIA DEL EMPLEADO COOPERATIVISTA". Según DECRETO 894 de la Asamblea Legislativa, que declara el último viernes de cada mes de julio como reconocimiento al aporte en el desempeño del trabajo que cada uno realiza en función del crecimiento de las cooperativas en el País. Dicho reconocimiento consistirá en la adquisición de una Gift Card por una cantidad de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una, para los 80 empleados con que cuenta la Institución actualmente, haciendo un total de ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 8,000.00), esto amparado también a lo establecido en el Manual de Incentivos de INSAFOCOOP versión 3, *" Incentivos pecuniarios: Estarán constituidos por reconocimientos económicos que serán asignados al mejor equipo de trabajo. Dicho reconocimiento corresponderá de acuerdo a los recursos que disponga la Entidad destinado en el momento determinado"*. Es necesario que de los fondos correspondientes a economías salariales se destine la cantidad de ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 8,000.00) para la compra de Gift Card bajo el código ONU 99101511 y el rubro presupuestario 54101, se incorporen a la PACC en ejecución 2022, para que el Departamento de Recursos Humanos efectué las gestiones necesarias ante la UFI y la UACI para adquirir las Gift Card. Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto por unanimidad **ACUERDAN: A)** Aprobar el uso de las economías salariales para la compra de 80 Gift Card por una cantidad de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una, para los 80 empleados con que cuenta la Institución actualmente, haciendo un total de ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 8,000.00), como un incentivo al personal de la Institución en vista que este mes celebraremos el "DIA DEL EMPLEADO COOPERATIVISTA". Según DECRETO 894 de la

Asamblea Legislativa, que declara el último viernes de cada mes de julio como un reconocimiento al aporte en el desempeño del trabajo que cada uno realiza en función del crecimiento de las cooperativas en el país; así mismo en concordancia con lo establecido en el Manual de Incentivos de INSAFOCOOP versión 3, *"Incentivos pecuniarios: Estarán constituidos por reconocimientos económicos que serán asignados al mejor equipo de trabajo. Dicho reconocimiento corresponderá de acuerdo a los recursos que disponga la Entidad destinado en el momento determinado"*, como un reconocimiento al personal de la Institución por las labores que realizan tanto en las áreas administrativas como en campo. **B)** Los fondos que ascienden a ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 8,000.00) destinados a la compra de Gift Card bajo el código ONU 99101511 y el rubro presupuestario 54101 se incorporen a la PACC en ejecución 2022 para que el Departamento de Recursos Humanos efectué las gestiones necesarias ante la UFI y la UACI para adquirir las Gift Card. **V. SECTOR COOPERATIVO. a) Caso de la Asociación Cooperativa ACOPACREMS, de R.L. a.1) Informe de investigación por INSAFOCOOP.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al Licenciado [redacted], jefe del Departamento de Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, quien dio lectura al informe de la investigación en Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Profesionales Magisterial Salvadoreña de Responsabilidad Limitada (ACOPACREMS, DE R.L.), realizado por las auditoras de cooperativas Licda. [redacted] y Licda. [redacted], exponiendo la problemática que existe ……..…. los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Resolver. **Primero.** Que el Consejo de Administración de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS PROFESIONALES MAGISTERIAL SALVADOREÑA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya abreviatura es ACOPACREMS de R.L, integrado por la señora [redacted], [redacted] y [redacted], Vicepresidenta, Secretaria y Vocal respectivamente y los suplentes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 44 letra m) y Art. 46 inciso segundo del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, deberá de manera inmediata tomar acuerdo para convocar en el término de 30 días a una Asamblea General Extraordinaria de Asociados cumpliendo lo establecidos en el Art. 35 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Art. 30 del Reglamento de la misma, para someter nuevamente a elección los cargos que están siendo cuestionados de tal manera que se garantice los derechos de los asociados según lo establece el Art. 14 letra b) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. **Segundo.** Que de acuerdo al Art. 35 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, corresponde a la Asamblea General de asociados: letra d) "Elegir y remover con motivo suficiente, a los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, por lo que debe ser la misma Asamblea General de Asociados debidamente convocada quien legitime la elección de los cargos en el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. **Tercero.** Una vez realizada la nueva elección se procederá a emitir las nuevas credenciales al Consejo de

Administración previa solicitud, quedando sin efecto las diligencias realizadas ante ésta Institución respecto de la extensión de credenciales a las personas electas en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de mayo de 2022. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Profesionales Magisterial Salvadoreña de Responsabilidad Limitada, cuya abreviatura es ACOPACREMS de R.L, para los efectos legales correspondientes. **a.3) Correspondencia Recibida.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al Licenciado [redacted], jefe del Departamento de Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, dio lectura nota sin referencia de fecha catorce de junio del presente año, remitida por miembros del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Profesionales Magisterial Salvadoreña de Responsabilidad Limitada, cuya abreviatura es ACOPACREMS de R.L., en la cual solicitan respuesta a tres notas sin referencia entregadas 18/05/2022 Ref.: 1019/2022, 25/05/2022 Ref.: 1065/2022 y 26/05/2022 Ref.: 26/05/2022, las cuales se le han dado los tratamientos y respuesta por cada una. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **b) Caso de la Asociación Cooperativa ACACESPSA.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al Licenciado [redacted], jefe del Departamento de Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, quien expreso que se recibido una denuncia a las trece horas con veintitrés minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintidós suscrita por la señora [redacted], en calidad de asociada de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DE OCCIDENTE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya abreviatura es ACACESPSA de R.L,……..... Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Resolver de la siguiente manera: A) Declárese inadmisible la demanda presentada por la señora [redacted] ya que se ha analizado la base legal del instrumento sobre la cual versa la demanda de retiro de apoyo para formar parte de la Directiva Zonal Dos, se ha revisado la normativa de mayor jerarquía que comprende la Ley General de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento y no se encuentra ningún precepto legal en la cual se fundamente el funcionamiento de una estructura regional de o de un tipo de Asambleas excepcionales de funcionamiento para el sector cooperativo. NOTIFIQUESE. **c) Creación de la Comisión de Verificación de Asociaciones Cooperativas en proceso de liquidación.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que actualmente se tienen dos proyectos de liquidación de asociaciones cooperativas, pero es necesario que exista una comisión que verifique si todo el proceso que ha realizado el auditor presidente de dicha cooperativa, ha sido correcto y con base legal, por lo que solicito a los miembros consejales, aprobar la creación de una comisión que se denominara "Comisión de Verificación de Asociaciones Cooperativas en proceso de liquidación" y que este ingresada por las jefaturas de Vigilancia y Fiscalización, Registro Nacional Cooperativo, Jurídico y Auditora Interna. Después de analizado lo expresado, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Aprobar la creación de la "Comisión de Verificación de Asociaciones

Cooperativas en proceso de liquidación", que se encargara de revisar todos los proyectos de liquidación antes de ser vistos por el Consejo de Administración. **2.** La Comisión estará integrada por el Jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización (Coordinador), Jefe del Departamento de Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, Jefe del Departamento Jurídico y por la Auditora Interna. **3.** Elaborar un documento que sirva como procedimiento a seguir por la "Comisión de Verificación de Asociaciones Cooperativas en proceso de liquidación". **d) Seguimiento a cooperativas que no han celebrado asamblea general.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que tiene una estrategia transitoria para Seguimiento de Cooperativas que no han celebrado Asamblea General Ordinaria en el año dos mil veintidós, el cual proyecta convertirse en un proyecto importante para la buena gestión de la Institución, siendo una futura herramienta para que las asociaciones cooperativas no deje de celebrar sus asambleas generales y al mismo tiempo servirá para llevar un monitoreo de como el personal de campo esta atendiendo y dando seguimientos a las asociaciones cooperativas. Después de escuchado el punto, los miembros del Consejo de Administración se dan por informados. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Dejar sin efecto Acuerdos No. 075/2016 de fecha 08/07/2016 y No. 158/2016 de fecha 18/11/20216.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que, en relación a las observaciones y recomendación efectuadas por la Unidad de Auditoria Interna en el informe de revisión al Activo Fijo, recomienda dejar sin efectos los acuerdos No. 075/2016 de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis y No. 158/2016 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, ya que aparecen activos describiendo en cada uno que el Señor [redacted], actual Encargado de Activo Fijo está desempeñando otros cargos. En tal sentido, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Dejar sin efectos los acuerdos No. 075/2016 de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis y No. 158/2016 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis. **2.** Ratificar que el Señor [redacted] actualmente desempeña el cargo de Encargado de Activo Fijo. **b) R.H. 0111/2022 – Pago por ayuda por defunción de la** [redacted] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0111/2022 de fecha cinco de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de subsidio para funerales a los familiares de la Señora [redacted], quien laboro en la Institución desde el 04 de enero de 1999 al 22 de junio de 2022 (veinte tres años de servicio), desempeñando el cargo de ordenanza en oficina central, del Departamento de Servicios Generales, en la Línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, partida N° 17-1, devengando un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 442.20). Basados en lo referente a la Ley de Servicio Civil en el capítulo V. Derecho de los Funcionarios y Empleados, específicamente en el Articulo 29 literal h). Así mismo en lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, en el apartado referente a Subsidio para Funerales en el Artículo 109, numerales 1 y 3 literal a), y numerales 4 y 5 del mismo artículo. Por lo que correspondería

pagar lo equivalente a un salario mensual a los familiares de la Señora Morán López, equivalente a cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 442.20). Solicitando se apruebe de igual forma pagar este subsidio por medio de la economía salarial que genera la misma plaza. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el pago de subsidio para funerales a los familiares de la Señora [redacted] quien laboró en la Institución desde el 04 de enero de 1999 al 22 de junio de 2022 (veinte tres años de servicio), desempeñando el cargo de ordenanza en oficina central, del Departamento de Servicios Generales, en la Línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, partida N° 17-1, devengando un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 442.20). Basados en lo referente a la Ley de Servicio Civil en el capítulo V. Derecho de los Funcionarios y Empleados, específicamente en el Articulo 29 literal h). Así mismo en lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, en el apartado referente a Subsidio para Funerales en el Artículo 109, numerales 1 y 3 literal a), y numerales 4 y 5 del mismo artículo. Instrúyase a la Jefe de Departamento de Recursos Humanos hacer las Gestiones ante la UFI para poder hacer efectivo el pago en concepto de gastos funerarios equivalentes a un salario mensual a los familiares de la [redacted], equivalente a cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 442.20). **c) R.H. 0112/2022 – Declarar plaza vacante: [redacted].** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0112/2022 de fecha cinco de julio del presente año, enviado por la Licenciada [redacted] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud para declarar vacante la plaza por motivos de defunción de la Señora [redacted] quien ingreso a este Instituto desde el 04 de enero de 1999 hasta el 22 de junio de 2022 (veinte tres años de servicio), desempeñando el cargo de Ordenanza del Departamento de Servicios Generales oficina central. Línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, partida N° 17-1, devengando un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 442.20). Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Ordenanza; Línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, partida N° 17-1, devengando un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 442.20), quedando vacante esta plaza a partir del 22 de junio de 2022, fecha de fallecimiento de la Señora [redacted] **d) Solicitud de Dejar sin efecto acuerdo No. 087/2022 de fecha 24/03/2022 – Permiso por enfermedad de la Sra. [redacted]** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0113/2022 de fecha cinco de julio del presente año, enviado por la Licenciada [redacted], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud para dejar sin efecto acuerdo N° 087/2022, de sesión Ordinaria numero ochocientos ochenta y seis de fecha 24 de marzo de 2022, en el que se concedió permiso con goce de salario por la enfermedad de la Señora

[redacted] amparado a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP, en la cláusula trece, Permisos y Licencias, numeral cinco PERMISOS CON GOCE DE SUELDO literal c) "hasta cincuenta y dos semanas por causa de enfermedad o accidente, que de acuerdo a la prescripción médica imposibilite al trabajador o trabajadora para el desempeño de sus labores o cuando el descanso sea de imperiosa necesidad para su recuperación física y mental; el trabajador o la trabajadora deberá presentar al Departamento de Recursos Humanos el comprobante respectivo." Esto en vista del deceso de la Señora [redacted] el día 22 de junio de 2022, según su acta de defunción, emitida por la Alcaldía Municipal de Armenia, Departamento de Sonsonate, solicitando quede sin efecto a partir de la fecha señalada. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dejar sin efecto acuerdo N° 087/2022, de sesión Ordinaria numero ochocientos ochenta y seis de fecha 24 de marzo de 2022, en el que se concedió permiso con goce de salario por la enfermedad de la Señora [redacted], amparado a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP, en la cláusula trece, Permisos y Licencias, numeral cinco PERMISOS CON GOCE DE SUELDO literal c) "hasta cincuenta y dos semanas por causa de enfermedad o accidente, que de acuerdo a la prescripción médica imposibilite al trabajador o trabajadora para el desempeño de sus labores o cuando el descanso sea de imperiosa necesidad para su recuperación física y mental; el trabajador o la trabajadora deberá presentar al Departamento de Recursos Humanos el comprobante respectivo." En vista del deceso de la Señora [redacted] el día 22 de junio de 2022, según su acta de defunción, emitida por la Alcaldía Municipal de Armenia, Departamento de Sonsonate, quedando sin efecto a partir de la fecha señalada. **e) Permiso sin goce de sueldo –** [redacted] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando con Ref.: R.H. 0116/2022 de fecha cinco de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada [redacted], desempeñando el cargo de Auditor de Cooperativas en oficina central. Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-20, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09). Solicita permiso sin goce de sueldo por motivos personales del uno al treinta y uno de julio de 2022 por motivos personales. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso sin goce de salario por motivos personales a la Licenciada [redacted], desempeñando el cargo de Auditor de Cooperativas en oficina central. Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-20, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares de los Estados Unidos de

América ($598.09). Solicita permiso sin goce de sueldo por motivos personales del uno al treinta y uno de julio de 2022, por motivos personales. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **f) Permiso con goce de sueldo: f.1) R.H. 0117/2022 –** [redacted] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0117/2022 de fecha cinco de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la **Licenciada** [redacted]**,** con cargo nominal bajo la modalidad de contrato de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando labores como Asesor Técnico Cooperativo en oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 7-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad Medica Extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, por un periodo de cuatro días del trece al dieciséis de junio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario por motivos de incapacidad a la **Licenciada** [redacted]**,** con cargo nominal bajo la modalidad de contrato de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando labores como Asesor Técnico Cooperativo en oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 7-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09), por un periodo de cuatro días del trece al dieciséis de junio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **f.2) R.H. 0118/2022 –** [redacted] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0118/2022 de fecha cinco de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la **Señora** [redacted] con cargo nominal de Colaborador, desempeñando labores como Secretaria en el Departamento de Educación Cooperativa oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 9-1 devengando un salario de QUINIENTOS treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($539.00), solicita permiso con goce de salario por incapacidad Medica Extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, por un periodo de catorce días, comprendidos del trece al veintiséis de junio del presente año.

El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario por motivos de incapacidad a la **Señora** [redacted] con cargo nominal de Colaborador, desempeñando labores como Secretaria en el Departamento de Educación Cooperativa oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 9-1 devengando un salario de QUINIENTOS treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($539.00), por un periodo de catorce días, comprendidos del trece al veintiséis de junio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos art. 5 y N° 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **g) Prorroga de Contrato de Servicios, para octubre, noviembre y diciembre 2022 (Art. 83 LACAP).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a presentación enviada en fecha 05/07/2022 por la licenciada [redacted] Jefe UACI, donde se requiere a los Señores Miembros del Consejo de Administración, a solicitud del Jefe del Departamento de Servicios Generales, ingeniero [redacted] se tome acuerdo sobre el siguiente punto: Prorroga de Contrato de Libre Gestión, para los "Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador", para el período de 3 meses(Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año), con turnos de 24 horas, para finalizar el año 2022; esto conforme al artículo 83 LACAP, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siendo este de tres meses que comprende del 1 de Octubre al 31 de Diciembre del año dos mil veintidós, con las mismas condiciones las cuales son favorables a la institución, con el contratista: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. que se abrevia SSELIMZA, S.A. DE C.V, por valor mensual de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA($1,360.00), haciendo un total por los tres meses de CUATRO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,080.00) con IVA incluido; y además solicitando por parte de la Presidencia conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, se tome acuerdo sobre la designación de la persona responsable de la administración de esta prórroga para los tres meses, proponiendo el nombramiento al Señor [redacted] Colaborador de Servicios Generales; así mismo se les informa que se efectuaron ajustes dentro de la PAAC 2022, para tener los fondos disponibles para efectuar la prorroga correspondiente para los 3 meses y finalizar el año, teniendo en el Rubro presupuestario como en el Código ONU, para los Servicios de Vigilancia, el valor que corresponde a la prórroga de los tres meses para el año 2022; después de escuchar la solicitud presentada los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la prórroga del Contrato por medio de Libre Gestión de "Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador", para el período de 3 meses(Octubre, Noviembre y

Diciembre del presente año), con turnos de 24 horas, para finalizar el año 2022; esto conforme al artículo 83 LACAP, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siendo este de tres meses que comprende del 1 de Octubre al 31 de Diciembre del año dos mil veintidós, con las mismas condiciones las cuales son favorables a la institución, con el contratista: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. que se abrevia SSELIMZA, S.A. DE C.V, por valor mensual de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA($1,360.00), haciendo un total por los tres meses de CUATRO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,080.00) con IVA incluido; designado conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, a solicitud de la Presidencia Ejecutiva que el administrador de esta prórroga sea el Señor [redacted], Colaborador de Servicios Generales; y estamos informados que se efectuaron los ajustes correspondientes para obtener los fondos de los "Servicios de Vigilancia para Oficina San Salvador", para efectuar la prórroga de los 3 meses, y así finalizar el año 2022. **i) Solicitud de aprobación de Instructivo para Conciliaciones Bancarias y Dejar sin efecto acuerdo No. 103/2021 de fecha 30 de abril de 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que de acuerdo a las observaciones realizadas por la Unidad de Auditoria Interna, en el informe sobre Revisión selectiva a los Activos Fijos y Comprobación de saldos en el registro auxiliar correspondiente al periodo de enero a junio del año 2021, para persona que realiza la función adicional de Encargado de Conciliaciones Bancarias Institucional, ha realizado las modificaciones que fueron descritas en dicho informe. Por lo que remite nota solicita la aprobación del Instructivo para Conciliaciones Bancarias, el cual contiene las correcciones de las observaciones efectuadas, dando lectura a dichos cambios y dejar sin efector el acuerdo No.103/2021 de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno. Después de discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Aprobar el Instructivo para Conciliaciones Bancarias Institucional. **2.** Dejar sin efecto el acuerdo No. 103/2021 de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con nueve minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa,

Víctor Antonio Pineda

Clara Luz Chávez Portillo

Jorge Alberto Anaya Orellana

Manuel Vicente Cañenguez Barillas

Guillermo Douglas Valle Hernández

Buenaventura Argueta Portillo

Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,

Cesar Reynaldo Maldonado Sosa